

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I.E.S. SOBRARBE

Curso 2015-2016

1. Introducción	4
2. Análisis de la situación sociocultural de la zona	5
2.1 Territorio	6
2.2 Población	7
2.3 Economía	8
2.4 Infraestructura cultural, deportiva y recreativa	8
2.5 Mapa escolar	10
2.5.1 Personal que trabaja en el centro	10
3. Objetivos generales del plan de atención a la diversidad	11
4. Prioridades del plan de atención a la diversidad	12
5. Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo	12
6. Medidas de intervención educativas	14
6.1 Medidas generales de intervención educativa	14
6.1.1 Prácticas educativas: agrupamientos flexibles y apoyos	14
6.1.2 Prevención del absentismo	16
6.1.3 Adaptaciones curriculares no significativas temporales	17
6.1.4 Proyectos de enriquecimiento y profundización curricular	17
6.1.5 Programa de medidas extraescolares de enriquecimiento y profundización	17
6.1.6 Medidas extraescolares de refuerzo y acompañamiento escolar	17
6.1.7 Acción tutorial, de acogida y pendientes	17
6.2 Medidas específicas básicas	17
6.2.1 Adaptaciones de acceso	18
6.2.2 Programación didáctica diferenciada	18
6.2.3 Adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada	18
6.2.4 Adaptación de las condiciones de asistencia por motivos de salud	18
6.2.5 Inmersión lingüística y aula de español	18

6.2.6 Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada _____	18
6.2.7 Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional _____	19
6.3 Medidas específicas de intervención educativa extraordinarias _	19
6.3.1 Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad _____	19
6.3.2 Cambio de tipo de centro _____	20
6.3.3 Fórmula de escolarización combinada _____	20
6.3.4 Adaptación curricular significativa de materias _____	22
6.3.5 Aceleración parcial del currículo _____	23
6.3.6 Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados _____	25
6.3.7 Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato _____	26
6.3.8 Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional _____	27
7. Implicación de las medidas de intervención educativas en los proyectos del centro y programaciones didácticas _____	27
8. Recursos personales _____	27
9. Recursos materiales _____	28
10.Marco de colaboración, información e implicación de las familias _____	28
11.Marco de colaboración con servicios sociales, sanitarios y otros _____	29
12.Propuesta de seguimiento y evaluación del plan _____	30

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a los jóvenes de uno y otro sexo la formación plena que les permita conformar su propia personalidad en una sociedad diversa, libre, tolerante y solidaria. Todas las personas que convivimos en la escuela somos diferentes, venimos de una diversidad vivida y condicionada. La escuela es el foro donde se reúnen las características culturales y de cualquier otro tipo que cada una de las personas que la integran llevan consigo. De ahí que la diversidad sea consustancial a la práctica docente y constituya el punto de partida del proceso de enseñanza y aprendizaje, por lo tanto debe entenderse como un elemento enriquecedor y no un factor de desigualdad.

En el IES “Sobrarbe” entendemos el principio de atención a la diversidad como la expresión de un modelo de enseñanza personalizada y adaptativa, como el conjunto de intervenciones educativas que, desde una oferta curricular común, ofrece respuestas diferenciadas y ajustadas a las características individuales de los alumnos/as. Nuestro modelo supone por tanto:

- ▶ Tener en cuenta las características individuales del alumnado y adoptar las estrategias y actuaciones educativas más adecuadas en cada caso.
- ▶ Contemplar las capacidades, los intereses y las motivaciones del mismo.
- ▶ Poner el énfasis en la voluntad de buscar propuestas que permitan el mayor grado de ajuste entre la capacidad de aprendizaje del alumnado y las características de la acción educativa.
- ▶ Contemplar la oportuna aplicación de diversos procedimientos educativos con el fin de que todos los alumnos/as alcancen los objetivos considerados, necesarios para su adecuado desarrollo y socialización.

Por todo lo anterior, la realización del documento sobre la Diversidad, Plan de Atención a la Diversidad (PAD), supone una reflexión por parte de la

comunidad educativa cuyo resultado nos permite ser conscientes de la diversidad del alumnado que acude a nuestras aulas. Hablar de diversidad supone hablar de diferentes intereses, capacidades, motivaciones, necesidades, procedencias, culturas, países... Esta realidad cambiante y variada nos obliga a dar una respuesta educativa de tal forma que todos nuestros alumnos/as puedan acceder a la sociedad en la que viven y puedan desarrollar al máximo sus capacidades, teniendo en cuenta que el sistema educativo español, *configurado de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se orientará a la consecución de los siguientes fines:*

- *El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.*
- *La formación y el respeto de los derechos y libertades fundamentales...*
- *La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural...*
- *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.*

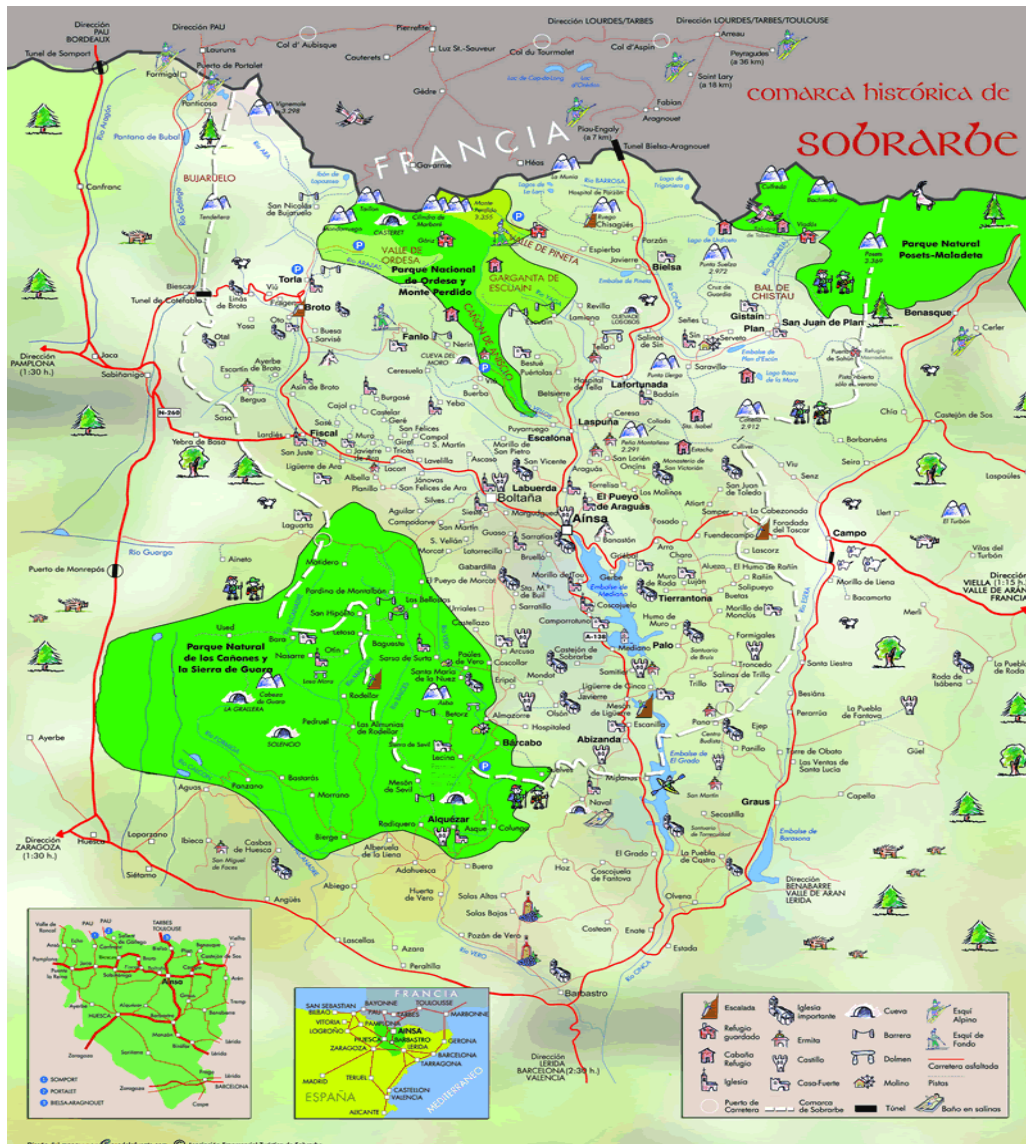
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA ZONA.

El I.E.S. “Sobrarbe” se localiza en la villa de L’Aínsa, capital del municipio de Aínsa-Sobrarbe, que, junto con Boltaña es el principal núcleo de población del territorio histórico de Sobrarbe. La totalidad del alumnado del instituto, único centro de Secundaria de la comarca, procede de Sobrarbe, por lo que vamos a hacer algunas referencias a la realidad socio-económica de la zona.

2.1 Territorio

El “país” de Sobrarbe, por utilizar un vocablo propio de la fable autóctona, se sitúa en la zona septentrional de la provincia de Huesca, en el Pirineo Central.

Limita al N. con Francia, al E. con la comarca de la Ribagorza, al O. con la comarca del Alto Gállego y al S. con el Somontano de Barbastro. Ocupa 2.203 kilómetros cuadrados tal y como se puede apreciar en el siguiente mapa:



Como se puede observar, en la actualidad la Comarca de Sobrarbe comprende diecinueve municipios: Abizanda, Aínsa-Sobrarbe, Bárcabo, Bielsa, Boltaña, Broto, Fanlo, Fiscal, La Fueva, Gistaín, Labuerda, Laspuña, Palo, Plan, Puértolas, El Pueyo de Araguás, San Juan de Plan, Tella-Sin y Torla. La Ley 5/2003 de 26 de febrero de creación de la comarca de Sobrarbe (B.O.A. nº 27 de 7 de marzo de 2003) ha venido en reconocer “unos rasgos culturales muy acusados, de carácter etnológico y lingüístico, que contribuyen a alimentar el sentimiento colectivo de sus gentes de pertenecer a un rincón excepcional del territorio aragonés”. En dicha Ley se reconoce implícitamente la dualidad L’Aínsa/Boltaña al establecer, en su artículo segundo, que “la Comarca de Sobrarbe tendrá en Boltaña su capital administrativa, ostentando Aínsa-Sobrarbe, la capitalidad en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo económico de la comarca”.

2.2. Población

El gran problema de Sobrarbe es el demográfico: Sobrarbe es la segunda comarca menos poblada de Aragón. Desde los años cincuenta del pasado siglo el territorio ha perdido casi el sesenta por ciento de su población: el éxodo rural y el envejecimiento poblacional han llevado a la dramática despoblación del *país de Sobrarbe* donde tan sólo un municipio, el de Aínsa-Sobrarbe, supera hoy los mil habitantes; otras tres entidades (Boltaña, Broto y La Fueva) superan las quinientas almas y el resto de la población se reparte entre pequeños pueblos y aldeas dispersas. Así, la densidad de población es similar a la de las zonas desérticas.

La amplitud del territorio y la naturaleza del relieve, unidos a la dispersión de la población, plantean el problema del transporte escolar. El alumnado tiene que acudir al Centro desde lugares tan alejados en tiempo y en kilómetros como Bárcabo, Viu de Linás o Formigales, a lo que se añaden los diversos enlaces y desplazamientos que han de realizar los medios de transporte utilizados (autobuses, furgonetas y vehículos particulares). Por esta razón la organización horaria del instituto es muy compleja y como

consecuencia es uno de los escasos centros de Secundaria de Aragón con jornada partida, con los problemas que de ello se derivan y que están en la mente de todos.

La dispersión poblacional da lugar a un hecho que también se relaciona con el instituto, y es que éste se convierte en el punto de encuentro más destacado de la población sobrarbense entre 12 y 17 años, convirtiendo al I.E.S. “Sobrarbe” en un privilegiado agente socializador. Efectivamente, en bastantes núcleos se da el caso de que el alumno o alumna del centro es el único de su edad en ese lugar y el acudir al instituto se convierte en la mejor oportunidad para convivir con otros compañeros de su misma generación.

2.3. Economía

Tras la crisis de la economía tradicional de montaña en los años del desarrollismo, el turismo es actualmente el motor de la economía sobrarbense y de él dependen subsectores como el comercio y la construcción. Pese a ello el sector primario (agricultura y ganadería) sigue teniendo un gran peso en la zona.

Desde la crisis económica sufrida en el sur de Europa a partir del año 2008, se ha detectado una paulatina disminución de la inmigración.

2.4. Infraestructura cultural, deportiva y recreativa

Terminaremos haciendo una especial referencia a la infraestructura cultural y deportiva, por el papel que ésta puede tener en la formación del alumnado de la zona. Nos ocuparemos tan sólo de las infraestructuras públicas y de la actividad de las entidades sin ánimo de lucro, haciendo una relación somera de las que existen a fecha de enero de 2015:

Existe en el centro un Punto de Información Juvenil (P.I.J.) creado por el Gobierno de Aragón y gestionado por la Comarca de Sobrarbe, donde se ofrece a los jóvenes información sobre las actividades culturales, deportivas y

de ocio que se organizan en su entorno. Además del tablón de anuncios, el P.I.J. cuenta con una persona que viene un día a la semana a informar al alumnado de aquellas actividades y/o de otras en las que el Centro participa.

- Instalaciones deportivas en la mayoría de los municipios. Aunque solamente hay cubiertas en : L'Aínsa, Boltaña y Plan. Desgraciadamente no hay en el propio instituto con los perjuicios académicos derivados.
- Asociaciones deportivas de montaña-esquí, ciclismo y fútbol.
- Publicaciones locales, revistas como *Treserols y Sobrarbe*, del Centro de Estudios de Sobrarbe; *Monte Perdido*, de la Sociedad Sobrarbe de Servicios; *El Gurrión*, de Labuerda; *Xenera*, del Alto Ara; *Tierra Bucho*, de la Asociación de Amigos del Santuario de la Nuez.
- Centro de Estudios del Sobrarbe, (adscrito al Instituto de Estudios Altoaragoneses, de la Diputación Provincial de Huesca).
- Fundación Pública "La Morisma" (L'Aínsa).
- Asociaciones culturales de vecinos en diversos municipios. Frente a las que se han extinguido, aparecen algunas nuevas..
- También es digno de mención el trabajo de recuperación del folklore tradicional de agrupaciones como el Corro d'es bailes de San Juan de Plan, Biello Sobrarbe, de L'Aínsa, o el Grupo del Palotiau de Boltaña.
- No debemos olvidar tampoco la gran actividad realizada por los centros de adultos, así como la organizada por la Mancomunidad, los municipios o la colaboración de instituciones como la D.G.A. y la Diputación Provincial de Huesca. También la ayuda que prestan en este campo entidades de ahorro (Ibercaja, C.A.I., Multicaja, entre las implantadas en la comarca.
- Podríamos reseñar aún muchos más aspectos de la vida cultural de la zona, como el papel que juega Radio Sobrarbe, la reciente creación del Telecentro de Labuerda o la pequeña red de museos

existente en la comarca (museos etnográficos de L'Aínsa, San Juan de Plan, Tella, Bielsa, Laspuña sobre las navatas y la madera, Abizanda sobre religiosidad popular...). Con los que hemos apuntado es más que suficiente para tener una idea de la oferta cultural que el entorno ofrece a sus habitantes.

2.5. Mapa escolar

- El alumnado del centro procede de los cinco centros que imparten Educación Primaria en la comarca:
 - C.R.A. “Alto Ara” (Broto): Boltaña, Broto, Fiscal, Torla.
 - C.R.A. “Cinca-Cinqueta” (Plan): Bielsa, Gistaín, Laspuña, Plan, San Juan de Plan, Saravillo, Serveto, Escalona, Lafortunada.
 - C.E.I.P. de Tierrantona.
 - C.E.I.P. de Paúles de Sarsa.
 - C.E.I.P. “Asunción Pañart”, de L'Aínsa.

- Además del instituto, los estudios de primero y Segundo de ESO, pueden cursarse en Broto y Boltaña

- Ciclo Formativo de Grado Medio sobre Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

2.5.1 Personal que trabaja en el centro

- Profesorado de plantilla orgánica: actualmente, **curso 2015-2016, somos 39 profesores y profesoras.**

- Personal administrativo y de servicios:

- **Una jefe de Secretaría.**
 - Dos de Personal de Servicios Auxiliares.
 - Tres de Personal Especializado de Servicios Domésticos.
- Personal de cocina: Contratado por el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.
 - Una cocinera.
 - Una ayudante de cocina.
 - Una limpiadora de cocina.
 - Cuatro cuidadores de comedor.
 - En función de las necesidades académicas del centro cada curso académico se incorpora profesorado interino.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- 1.- Organizar el currículo para adaptarlo a intereses, motivaciones y necesidades educativas del alumnado.
- 2.- Establecer estrategias metodológicas y modelos organizativos que favorezcan la inclusión del alumnado.
- 3.- Determinar instrumentos y procedimientos que permitan detectar las necesidades del alumnado.
- 4.- Establecer medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el mejor rendimiento académico.
- 5.- Implicar al conjunto del profesorado en el diseño, desarrollo y aplicación de las medidas de intervención educativa y en el seguimiento y evaluación de las mismas.
- 6.- Optimizar los recursos del Centro y de la zona, colaborando con otras entidades (empresas y asociaciones) en la atención a la diversidad.

4. PRIORIDADES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Reducir el fracaso escolar.
2. Reducir el abandono escolar.
3. Contribuir a la integración social del alumnado.
4. Incrementar la coordinación interdepartamental.

5. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

CONCEPTO

Las acciones dirigidas a la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como a la detección de alumnado vulnerable son el medio que permite ajustar la respuesta del contexto e incrementar la capacidad de los centros para responder a esa diversidad, considerando que algunas situaciones específicas han podido tener una menor atención.

Debe quedar lejos el objetivo de una categorización diagnóstica, terapéutica y Segregadora.

¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA?

La evaluación psicopedagógica es el proceso técnico educativo de recogida, análisis y valoración de la información relevante que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de identificar la necesidad de aplicación de medidas específicas de intervención educativa y proporcionar una respuesta adecuada a la misma que fomente el desarrollo de las distintas capacidades.

Los aspectos a valorar:

- ✓ Dificultades y fortalezas
- ✓ características del funcionamiento personal, historia educativa y escolar
- ✓ competencia curricular (aportado por el profesor de las materias)
- ✓ estilo de aprendizaje (ver modelo)
- ✓ contexto escolar
- ✓ contexto sociofamiliar (modelo entrevista con la familia)

¿QUIÉN LA REALIZA?

La evaluación psicopedagógica será realizada por el servicio de orientación. Contará con la participación del tutor, del conjunto del profesorado que atiende al alumno y de la familia. Asimismo, cuando se considere preciso, se podrá contar con la información de otros profesionales y servicios.

¿CÓMO SE REALIZA?

A petición del director del centro y modelo de derivación

Los padres o tutores legales del alumnado serán informados mediante audiencia previa por el tutor, y por escrito, de la necesidad de realización de la evaluación psicopedagógica.

Preferiblemente, requerirá autorización previa de los padres o tutores legales. En el proceso de evaluación psicopedagógica se utilizarán aquellos procedimientos e instrumentos que permitan, para cada caso en concreto, obtener, de la forma más eficaz y eficiente posible, la información relevante para el aprendizaje y el desarrollo del alumnado.

Si en el proceso de la evaluación psicopedagógica se sospecha de la existencia de un trastorno o discapacidad que requiera la intervención de servicios no educativos, se hará derivación a los mismos a través de la familia del alumno.

Informe y dictamen

¿CUÁNDO SE REALIZA?

Cuando hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento.

La evaluación psicopedagógica se podrá realizar también de oficio por el servicio de orientación correspondiente, cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Únicamente se iniciará de forma previa a la aplicación de cualquier medida de carácter general cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo, o exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones de carácter específico.

En ningún caso se realizará evaluación psicopedagógica o revisión de la misma a demanda de instituciones externas al Departamento competente en materia educativa

6. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las medidas de intervención educativa pueden ser de **dos tipos: generales y específicas**. Las generales son de carácter ordinario y están dirigidas a todo el alumnado. Las **específicas** están dirigidas a alumnos concretos y se prolongan en el tiempo y se diferencian entre **básicas y extraordinarias**.

6.1 MEDIDAS GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

6.1.1 PRÁCTICAS EDUCATIVAS: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y APOYOS

Medida de intervención educativa y organizativa del Centro, encaminada a facilitar al alumno la adquisición de los aprendizajes necesarios para poder titular.

¿Quiénes son susceptibles de formar parte de estos grupos?

Aquellos alumnos, que por presentar ciertas características, se les hace dificultosa la tarea escolar y la adquisición de los aprendizajes necesarios para titular, siempre y cuando el alumno presente interés y motivación hacia el trabajo y el estudio.

Las **características** que lo pueden definir podrían ser:

- ✓ Ritmo lento
- ✓ Con problemas de razonamiento
- ✓ Con lagunas previas nulas o mal afianzadas
- ✓ Con posibilidades de titular
- ✓ Motivados o que pueda mejorar el rendimiento e interés si el seguimiento es más individualizado
- ✓ Responden con el trabajo personal
- ✓ Poco autónomos, pero con interés
- ✓ Riesgo de abandono del sistema educativo

- ✓ Baja autoestima, dependencia del adulto u otros y falta de autonomía.

¿Qué, cómo y en qué materias?

Estos agrupamientos se realizarán en diferentes materias según las necesidades del alumnado y la disponibilidad organizativa del centro, adaptando la metodología a las características de los alumnos y siendo los contenidos trabajados los mínimos (o los imprescindibles según LOMCE) marcados en la programación de la materia.

En el resto de asignaturas permanecerán en su clase de referencia, impartiendo las materias con los compañeros de su grupo clase.

El trabajo en estas asignaturas se desarrollará fuera del aula o dentro del aula, a las mismas horas en las que en su clase de referencia se imparte esa misma materia.

Al ser grupos flexibles, significa que el alumno podrá **abandonarlos**, siempre a instancias del profesorado, por las siguientes **causas**:

- ✓ No aprovechar el trabajo, al no mostrar interés por el mismo y entorpeciendo la dinámica de la clase y por tanto el trabajo de sus compañeros.
- ✓ El alumno ha superado la o las características que hicieron que formara parte del mismo, valorando el profesorado que la incorporación al aula de referencia no le supondrá problema en su aprendizaje.

Proceso de incorporación del alumnado a estos grupos desde el aula de referencia

1. Se debate en junta de evaluación ordinaria o extraordinaria de acuerdo con los requisitos anteriormente descritos. Esta decisión debe constar en el acta de la sesión.
2. El tutor ante el acuerdo anterior y de forma coordinada con jefatura de estudios y el departamento de Orientación entrega el documento de autorización de la familia, siendo previamente informada por el departamento de orientación.
3. El equipo docente será informado de la nueva situación del alumno al incorporarse al grupo flexible.

4. Se recogerá en el plan de actuación de cada alumno la información relevante acerca del proceso de aprendizaje del alumno.

Proceso de salida del grupo flexible e incorporación al grupo de referencia

Se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- ✓ La evolución académica y personal del alumno en ese momento va ser más adecuada en el grupo referencia (ha adquirido los aprendizajes imprescindibles para poder seguir la dinámica del grupo clase)
- ✓ El alumno manifiesta elevado desinterés y/o malestar no siguiendo las pautas del profesor y alterando el ritmo de la clase
- ✓ Se estima que hubo una errónea evaluación inicial y que el alumno no cumplía los requisitos de acceso al agrupamiento.

1. Se debate en junta de evaluación ordinaria o extraordinaria, la salida del alumno del grupo flexible de acuerdo con alguno de los motivos alegados anteriormente. Esta decisión debe constar en acta de la sesión de evaluación.
2. El tutor comunicará al alumno la decisión de su nueva incorporación al aula de referencia.
3. Del mismo modo, el tutor informará de la fecha de incorporación del alumno al aula de referencia.

Documentación necesaria para la incorporación al grupo

Autorización firmada por los padres (documento en anexo)

6.1.2 PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO

Protocolo de prevención de absentismo según el Reglamento de Régimen Interno.

6.1.3 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS TEMPORALES

Esta adaptación supone la modificación en cualquier elemento de la programación pero manteniendo los criterios de evaluación del nivel correspondiente.

Ver modelo en el anexo.

6.1.4 PROYECTOS DE ENRIQUECIMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN CURRICULAR.

Esta medida promueve el desarrollo de capacidades y talentos.

6.1.5 PROGRAMA DE MEDIDAS EXTRAESCOLARES DE ENRIQUECIMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN.

Según las necesidades del centro será solicitado atendiendo a la convocatoria de cada curso.

6.1.6 MEDIDAS EXTRAESCOLARES DE REFUERZO Y ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (AUNA).

En función de la convocatoria oficial de cada curso.

6.1.7 ACCIÓN TUTORIAL, DE ACOGIDA Y PENDIENTES.

Ver Plan de Convivencia (tutor de acogida)

Por otro lado, las funciones del tutor de pendientes será coordinarse con el Departamento de Orientación, el resto de jefes de departamento y tutores para realizar un listado oficial de materias pendientes de los alumnos de todos los cursos, informar a los tutores, a los alumnos, a los equipos docentes y a las familias sobre qué supone tener materias pendientes y cómo se recuperan,

colaborar con Orientación en aquello que la Jefatura de Estudios establezca, velar por la entrega de trabajos y su presentación a pruebas de recuperación.

6.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS BÁSICAS (un alumno en concreto, alargadas en el tiempo)

6.2.1 ADAPTACIONES DE ACCESO.

Ayudas técnicas (materiales y espacios), de sistemas de comunicación (por ejemplo, teclados adaptados) y recursos personales (por ejemplo, logopeda, fisioterapeuta, auxiliar de educación espacial...)

6.2.2 PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DIFERENCIADA (ENRIQUECER, PROFUNDIZAR Y AMPLIAR).

6.2.3 ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS DE FORMA PROLONGADA.

Esta adaptación supone la modificación en cualquier elemento de la programación pero manteniendo los criterios de evaluación del nivel correspondiente **y prolongada en el tiempo.**

6.2.4 ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ASISTENCIA POR MOTIVOS DE SALUD.

Se actuará según la normativa.

6.2.5 INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y AULA DE ESPAÑOL.

Se atenderá a la normativa vigente.

6.2.6 ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA.

En espera del desarrollo normativo.

6.2.7 ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se adaptarán las condiciones de las pruebas en función de las necesidades del alumno.

6.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EXTRAORDINARIAS.

Las medidas específicas extraordinarias implican **cambios significativos** en alguno de los aspectos curriculares y organizativos.

6.3.1 FLEXIBILIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL INFERIOR AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.

ACNEAEs por incorporación tardía al sistema educativo español

¿CUÁNDO SE ADOPTA?

- Exista un desfase curricular significativo y se prevea que la adopción de dicha medida no supone un inconveniente para el desarrollo socioemocional del alumno
- Puede ser de un nivel o dos inferior al correspondiente por edad al correspondiente por edad
- La adopción de esta medida de escolarización en ningún caso impide la no promoción

PROCEDIMIENTO:

- a) Solicitud de evaluación psicopedagógica del director del centro donde el alumno esté escolarizado.
- b) Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria

- c) Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta
- d) Registro de la medida en el historial académico del alumno.
- e) Escrito del Director del centro dirigido al Servicio Provincial correspondiente comunicando la medida adoptada.

6.3.2 CAMBIO DE TIPO DE CENTRO.

Existen tres tipos de centro: ordinario, de atención preferente y de educación especial.

DIRIGIDA A:

Alumnos presenten necesidades educativas especiales (NEE)

¿CUÁNDO SE ADOPTA?

Cuando se considere adecuado para la respuesta a sus necesidades la escolarización en un tipo de centro diferente.

PROCEDIMIENTO

a) Solicitud del director del centro donde el alumno esté escolarizado que incluirá:

- 1.º Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria
- 2.º Dictamen de escolarización con opinión escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad o no con la medida propuesta.

b) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento seguido y si han sido respetados los derechos del alumno y de la familia.

c) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando el cambio de tipo de centro.

El original de esta resolución será entregada a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia del dictamen de escolarización con la opinión escrita de los padres o tutores legales.

d) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

4. La resolución de autorización de cambio de tipo de centro se realizará antes de que se **inicie el proceso ordinario de admisión de alumnos.**

6.3.3 FÓRMULA DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA.

DIRIGIDA:

Necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales de grado 2 (centro ordinario y de atención preferente) ó 3 (Centro de Educación Especial)

REQUISITO

Conjuga su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de educación especial.

PROCEDIMIENTO

Solicitud del director del centro donde el alumno esté escolarizado que incluirá:

- 1.º Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria
 - 2.º Propuesta elaborada conjuntamente por los servicios de orientación de los centros implicados. Esta propuesta incluirá las áreas y materias que el alumno va a cursar en cada uno de los centros, el procedimiento de seguimiento y revisión de la medida, la colaboración con los padres o tutores legales del alumno, así como aquellos aspectos metodológicos y organizativos que se consideren precisos.
 - 3.º Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta
- b) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento seguido y si han sido respetados los derechos del alumno y de la familia.
 - c) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la fórmula de escolarización combinada. El original de esta resolución se entrega a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita de los padres o tutores legales.
 - d) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

El servicio de orientación del centro docente donde el alumno course mayor proporción de currículo, se responsabiliza de la coordinación, seguimiento y revisión de la medida.

El centro consigna en su sistema informático de gestión las materias que cursa el alumno y que serán evaluadas en cada uno de ellos.

La resolución de autorización de fórmula de escolarización combinada se realizará antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión de alumnos.

6.3.4 ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DE MATERIAS.

Se realiza cuando existe desfase curricular significativo en un área o materia cuando la diferencia entre el nivel de competencia curricular del alumno en la misma y el correspondiente al que está escolarizado es igual o superior a dos niveles educativos.

El alumno puede ser evaluado con criterios de evaluación correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado

A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada significativamente sea positiva.

La adaptación curricular significativa se consigna en los documentos oficiales de evaluación.

DIRIGIDA A:

ACNEAE que presente un desfase curricular significativo

¿CUANDO SE ADOPTA?

Cuando las medidas adoptadas hasta el momento hayan resultado insuficientes para superar el desfase.

¿QUIEN LA ELABORA?

La elabora por el profesorado responsable del área o materia adaptada, con el asesoramiento y apoyo del servicio general de orientación correspondiente.

APARTADOS DE LA ACS

- a) Área o materia adaptada.
- b) Ciclo/nivel de referencia que corresponde al área o materia adaptada.
- c) Criterios de evaluación del área o materia adaptada.
- d) Estándares de aprendizaje evaluables.
- e) Estrategias metodológicas.

- f) Criterios de calificación del área.
 - g) Momento de revisión y decisión de continuación o no.
- Ver modelo en el anexo.

PROCEDIMIENTO:

a) Solicitud del Director del centro educativo de autorización de adaptación curricular significativa en las áreas o materias del alumno. Esta solicitud que se remitirá durante los meses de mayo y junio, se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.º Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria
- 2.º Relación de las áreas o materias para las que se solicita la adaptación curricular significativa indicando para cada una de ellas el nivel de competencia curricular del alumno y el ciclo o nivel de referencia adaptado.
- 3.º Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta.

b) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento seguido y si han sido respetados los derechos del alumno y de la familia.

c) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la adaptación curricular significativa en las áreas o materias que corresponda. El original de esta resolución se entrega a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita de los padres o tutores legales.

d) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

¿SE PUEDE QUITAR UN ACS?

Cuando un alumno alcanza los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área o materia del nivel donde está matriculado, se entiende por superado el desfase curricular y la medida deja de tener efecto. Se le evalúa respecto a los criterios de su nivel y los padres o tutores legales son debidamente informados.

6.3.5 ACCELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO.

La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumno con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración.

La aceleración parcial del currículo se consigna en los documentos oficiales de evaluación.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Que el alumno presente altas capacidades intelectuales.

b) Que el alumno tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose darle por superado el nivel en el que está escolarizado.

c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.

PROCEDIMIENTO

Solicitud del director del centro educativo de aceleración parcial del currículo. Esta solicitud que se remitirá durante los meses de mayo y junio, se acompaña de la siguiente documentación:

1.º Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria

2.º Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta

b) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento.

c) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la aceleración parcial del currículo. El original de esta resolución será entregada a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita de los padres o tutores legales.

d) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

ÁREA O MATERIA ACELERADA.

b) Ciclo/nivel de referencia que corresponde al área o materia acelerada.

c) Criterios de evaluación del área o materia acelerada.

Estándares de aprendizaje evaluables.

e) Estrategias metodológicas.

f) Criterio de calificación del área.

g) Momento de revisión y decisión de continuación o no.

¿CUANDO SE QUITA?

Si en el proceso de evaluación continua se considera inadecuada esta medida para el desarrollo personal, social o académico del alumno, deja de tener efecto y será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel, siendo los padres o tutores legales debidamente informados.

6.3.6 FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA EN LOS DIVERSOS NIVELES, ETAPAS Y GRADOS.

Incorporación del alumno a un nivel superior al que le corresponda por su edad

¿CUÁNDO SE APLICA?

- Medida previa específica básica de programación diferenciada.
- No es necesario que previamente se haya solicitado aceleración parcial del currículo.
- No se prevén dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional.

DIRIGIDO A:

- Alumno con altas capacidades intelectuales.
- un rendimiento académico superior materias

PROCEDIMIENTO:

a) Solicitud del director del centro educativo de flexibilización. La propuesta se acompañará de la siguiente documentación:

1.º Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria

2.º Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta.

b) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento seguido y si han sido respetados los derechos del alumno y de la familia.

c) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la flexibilización. El original de esta resolución será entregada a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita de los padres o tutores legales.

d) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

4. El alumno para el que se le autoriza la flexibilización quedará incorporado a todos los efectos al nivel hacia el que se le flexibiliza.

6.3.7 FRAGMENTACIÓN EN BLOQUES DE LAS MATERIAS DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO.

DIRIGIDA A:

Alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales.

La adopción de esta medida garantiza la promoción educativa del alumno a lo largo de la etapa.

CARACTERÍSTICAS

La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a cada uno de los niveles de bachillerato se realiza de tal modo que la misma pueda cursarse como máximo a lo largo de dos cursos académicos por nivel, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes, teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

PROCEDIMIENTO:

a) Solicitud del director del centro. Se realiza antes del 31 de mayo y se acompaña de la siguiente documentación:

1.º Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria

2.º Propuesta de fragmentación de la oferta de materias a cursar a lo largo de la etapa distribuida por cursos académicos.

3.º Autorización escrita de los padres o tutores legales o del alumno, en caso de ser mayor de edad, expresando su conformidad con la medida propuesta

b) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento.

- c) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la fragmentación en bloques de la oferta de materias del currículo de bachillerato. El original de esta resolución es entregada a los padres o tutores legales, o al propio alumno en caso de ser mayor de edad, y una copia de la misma debe queda recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita.
- d) El centro educativo envía al Servicio Provincial la copia de la resolución fechad y firmada por los padres o tutores legales o del alumno, en caso de ser mayor de edad.

6.3.8 PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL.

Falta desarrollo normativo

6.3.9 SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

DIRIGIDO A:

Tipo de discapacidad, dificultad específica de aprendizaje o TDAH, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a)El director del centro docente donde está escolarizado el alumno deberá solicitar la adaptación en la realización de las pruebas de acceso, según el modelo del anexo XII.
- b)Esta solicitud irá acompañada del informe psicopedagógico elaborado por el servicio de orientación del centro y de un documento en el que se exprese la conformidad del alumno y, en caso de ser menor de edad, de la familia, con la adopción de la medida de solicitud de la adaptación de la prueba de acceso.
- c)La solicitud de adaptación en las pruebas de acceso junto con los documentos a los que se hace referencia en el apartado anterior se remitirán a la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad.
- d)Las adaptaciones solicitadas deberán haber sido aplicadas con el alumno en los procesos de evaluación realizados durante la etapa de Bachillerato y se referirán a tiempo y forma. Esta circunstancia deberá quedar expresamente

certificada por la dirección del centro, formando parte del documento de solicitud.

7. IMPLICACIÓN DE ESAS MEDIDAS EN LOS PROYECTOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas se adaptarán cada curso escolar reflejando las medidas anteriores según las características de los alumnos.

8. RECURSOS PERSONALES

- Profesorado: LOE, artículo 91.
- Departamento de Orientación: los miembros del Departamento de Orientación: Orientadora (ver ORDEN 30 julio 2014, artículo 11.5), una profesora de ámbito ACT y una profesora de ámbito ASL y una PT.
- Servicio Social de Base de la Comarca, diferentes especialistas del INSALUD.

- El equipo directivo del centro, que interviene en la organización, horarios, matriculación, distribución del alumnado..
- Personal no docente: conserjes, limpieza, administración y personal que atiende al alumnado durante el periodo del comedor.
- Instituciones y entidades públicas y/o privadas con y sin ánimo de lucro, la Comarca, Ayuntamientos, Cruz Roja, Asociación Síndrome de Down, ...

9. RECURSOS MATERIALES:

Cada curso escolar el Centro hará una previsión de las posibles necesidades materiales para el proceso educativo y de accesibilidad e intentará adecuarse a las mismas: dispositivos técnicos, TICS, ayudas para la movilidad y equipamiento del aula... Para ello se contará con la colaboración de diferentes asociaciones e instituciones.

10. MARCO DE COLABORACIÓN, INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

- Si hay evaluación psicopedagógica, el tutor informa a las familias de las dificultades del alumno y del proceso a seguir; el D.O se implica con las familias en el proceso de evaluación (entrevistas) realizando la devolución de la información y en su caso inclusión en programas de integración o compensatoria, pidiendo la conformidad de la familia.
- Las familias reciben información escrita sobre el rendimiento y la actitud del alumnado, al menos una vez al trimestre. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales se adjunta junto con el boletín de calificaciones, un informe cualitativo de aquél rendimiento que se elabora sobre cada asignatura, al acabar cuarto de ESO los ACNEE reciben un certificado de escolaridad de las asignaturas que han cursado durante su escolaridad.
- Cada tutoría dispone, en el horario personal del profesorado tutor, de una hora semanal de atención a las familias.
- El Departamento de Orientación y previa petición de hora a través del tutor preferentemente, dispone asimismo de 7 horas de atención semanales tanto a las familias como al alumnado.
- El profesorado de área también oferta una hora semanal de información si hay demanda de las familias, previa citación intermedia desde la tutoría.
- Mediante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar, se pide la coordinación de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer la participación e integración del alumnado.

11. MARCO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS

- Con los Servicios Sociales: reuniones periódicas en las que hay intercambio de información y se llegan a acuerdos de actuación para coordinar temas como absentismo escolar, ayudas económicas, inmigración, actividades compensatorias.....
- Con los servicios sanitarios de la zona se demandan en el supuesto de alumnos que precisan de una atención médica especializada y cuando, desde el instituto se pretenda información profesional sobre temas sanitarios: sexualidad, drogodependencias...
- La colaboración con los servicios sanitarios Colaboración con el Servicio de Cruz Roja dentro de su “ Programa de Apoyo Escolar”.
- Desde el mes de febrero de 2004, existe en el centro un punto de información juvenil (P.I.J.), dependiente de la comarca de Sobrarbe. La trabajadora social se encarga de dinamizar entre el alumnado del instituto actividades dirigidas a la juventud; también colabora con el Departamento de Orientación, a través de las tutorías, en sesiones o actividades incluidas dentro del Plan de Acción Tutorial del instituto.

12. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento y valoración del Plan se llevará a cargo:

- En las reuniones de coordinación Equipo Directivo, Orientador/a.
- En las sesiones de trabajo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, reuniones de Departamentos Didácticos, de Tutorías de enseñanza, en

las que se plantee cualquier asunto relacionado con la atención a la diversidad del alumnado teniendo en cuenta los siguientes indicadores de evaluación (ver rúbrica de evaluación)

Al final de curso se elaborará una memoria con las valoraciones del desarrollo del plan y propuestas de mejora de cara a la organización de la atención a la diversidad en el curso próximo; esas propuestas de mejora se incluirán en el documento sobre el plan de atención a la diversidad, previa aprobación en sesión de Comisión de Coordinación Pedagógica.

	1	2	3	4
Grado de adecuación del currículo para adaptarlo a intereses, motivaciones y necesidades educativas del alumnado.				
Idoneidad de las				

estrategias metodológicas y modelos organizativos que favorezcan la inclusión del alumnado.				
Grado de adecuación de los instrumentos y procedimientos que permitan detectar las necesidades del alumnado.				
Idoneidad de las medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el mejor rendimiento académico.				
Implicación al conjunto del profesorado en el diseño, desarrollo y aplicación de las medidas de intervención educativa y en el seguimiento y evaluación de las mismas.				
Optimización los recursos del Centro y de la zona, colaborando con otras entidades (empresas y asociaciones) en la				

atención a la diversidad.				
Efectividad de las reuniones llevadas a cabo.				